



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00054644- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00054644- -UNC-ME#FCC donde se tramita la contratación por compra menor de mobiliario aprobada por RD-2026-105-E-UNC-DEC#FCC y su rectificatoria por RD-2026-160-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO

Que en orden 28 la unidad requirente solicita ampliar la compra aprobada por las resoluciones citadas a fin de adquirir cuatro (4) sillas de madera maciza, tipo bar, sin tapizado a la firma adjudicataria del renglón, JCL S.A. -CUIT N° 30-69891137-5-, por el mismo valor unitario y por un monto total de pesos ochocientos setenta y un mil doscientos (\$871.200.-)

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos por el artículo 106 apartado 1) del Anexo I de la Ord. 4/2025 del HCS en cuando la prerrogativa de la Universidad Nacional de Córdoba para hacer uso de la facultad de ampliar el monto total de la contratación.

Que la erogación que demanda la presente será afrontada con recursos provenientes de la Fuente 16- Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación del monto de la contratación por compra menor de mobiliario aprobada por las resoluciones RD-2026-105-E-UNC-DEC#FCC y su rectificatoria RD-2026-160-E-UNC-DEC#FCC, para la adquisición de cuatro (4) sillas de madera maciza, tipo bar, sin tapizado a la firma adjudicada en ese renglón JCL S.A. -CUIT N° 30-69891137-5-, por el mismo valor unitario y por un monto total de pesos ochocientos setenta y un mil doscientos (\$871.200.-).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda la presente sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente 16- Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación-.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión

Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunaemente, archivar.